Corporación para Investigaciones Biológicas
La ciencia al servicio de la vida

icontec ISO 9001 SC 6230-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Medellín, agosto 01 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO
Oficina de Proyectos Especiales
Proyecto Alianza Oriente Sostenible AOS

Cordial Saludo,

Por medio de la presente enviamos documentos para la subsanación en el proceso de **elaboración/Actualización del inventario de biodiversidad y servicios ecosistémicos del oriente antioqueño proyecto alianza oriente sostenible**, por parte de la **Corporación para Investigaciones Biológicas (CIB)** con NIT 890.908.790-8, de acuerdo con los lineamientos dados en el informe de evaluación de requisitos habilitantes.

Los documentos para subsanar son:

1. Certificación de responsabilidad fiscal, se envían de la CIB y del Representante Legal.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios, se envían de la CIB y del Representante Legal.
3. Certificado de medidas correctivas, se envían de la CIB y del Representante Legal.
4. Aplicación del numeral 2.4 PRAG.
5. Experiencia
6. Además, adicionamos un certificado de cámara de comercio más actualizado

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Jaime Andrés Cano Salazar
Director General
Corporación para Investigaciones Biológicas

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de julio de 2025, a las 15:49:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8908907908
Código de Verificación	8908907908250729154954

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de julio de 2025, a las 15:48:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71333978
Código de Verificación	71333978250729154851

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277422201

PIB
13:35:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS identificado(a) con NIT número 8909087908:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277422176

PIB
13:34:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ANDRES CANO SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71333978:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2025 04:01:47 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **890908790**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120638790** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

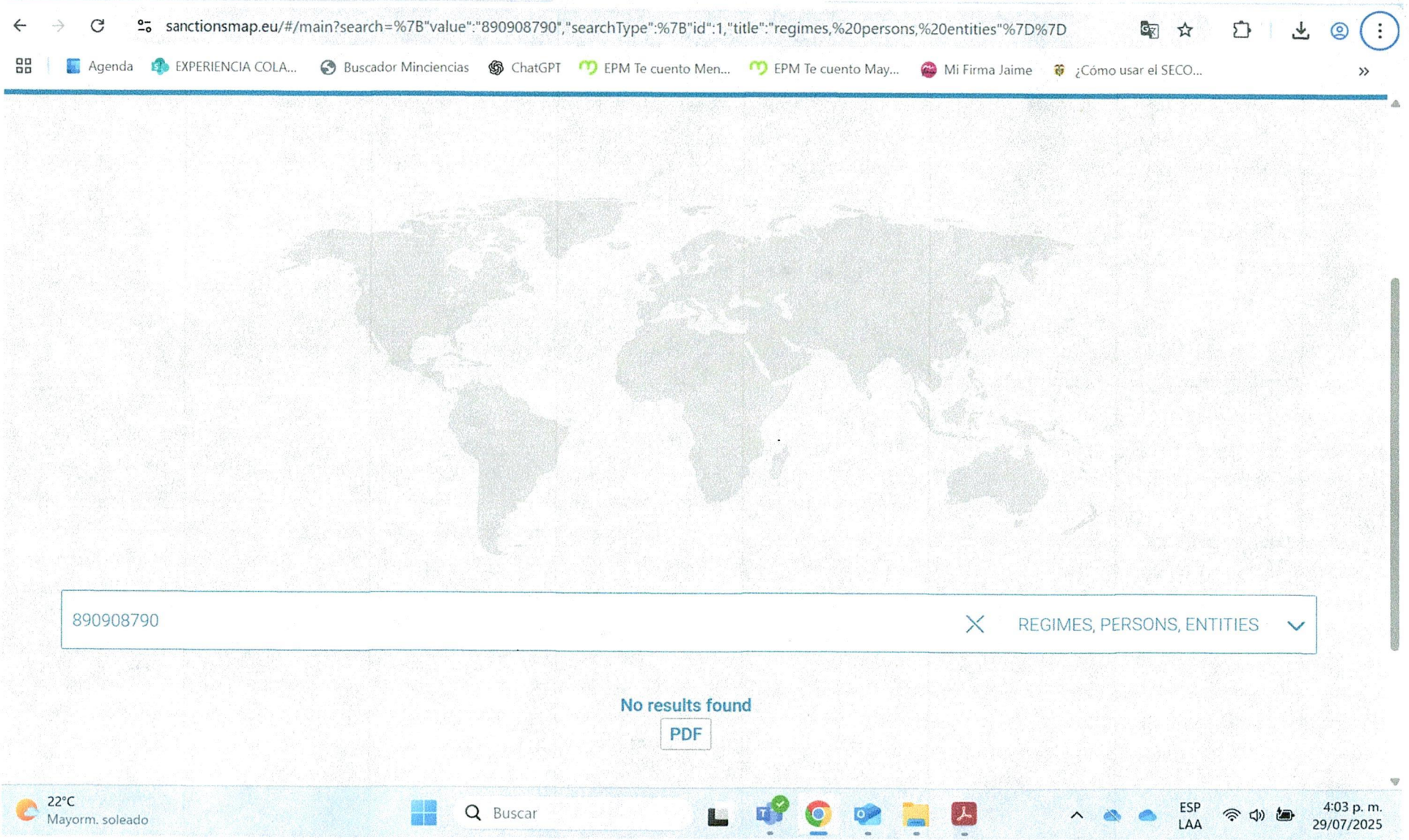
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2025 04:00:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71333978** y Nombre: **JAIME ANDRES CANO SALAZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120638629** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


sanctionsmap.eu/#/main?search=%7B"value":"890908790","searchType":%7B"id":1,"title":"regimes,%20persons,%20entities"%7D%7D
Agenda
EXPERIENCIA COLA...
Buscador Minciencias
ChatGPT
EPM Te cuento Men...
EPM Te cuento May...
Mi Firma Jaime
¿Cómo usar el SECO...
890908790
REGIMES, PERSONS, ENTITIES
No results found
PDF
22°C
Mayorm. soleado
Buscar
ESP
LAA
4:03 p. m.
29/07/2025

Corporación para Investigaciones Biológicas
La ciencia al servicio de la vida

icontec ISO 9001 SC 6230-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ITEM	Certificado 1
Número del contrato	005-2021
Nombre del contratista	SennaInnova
Nombre del contratante	Corporación para Investigaciones Biológicas
Fecha de expedición del certificado	Contrato Fecha acta de liquidación 08/09/2022
Objeto del contrato	Implementación de Microorganismos en el proceso de fermentación de cacaos especiales para disminuir los niveles de cadmio en granos con fines de Exportación
Descripción del alcance del contrato	Implementar el uso de microorganismos en el proceso de fermentación de cacaos especiales para disminuir los niveles de cadmio en grano con fines de exportación. Seleccionar microorganismos con capacidad para disminuir niveles de cadmio en granos de cacao a partir de una colección de aislados obtenidos del proceso fermentativo del cacao. Evaluar la capacidad de los microorganismos más promisorios de la colección para mitigar los niveles de cadmio en granos de cacao durante la fermentación. Desarrollar un método de propagación a escala de biorreactor (medios de cultivo, pH, temperatura, agitación y aireación) para los microorganismos seleccionados por su capacidad para disminuir niveles de cadmio en granos de cacao.
Fecha de inicio	17/02/2021
Fecha de terminación	09/03/2022
Porcentaje de ejecución	100%
Valor del contrato (en smlmv)	$ 199.783.333
Cumplimiento contrato	SI __ NO __
Porcentaje de participación si fue ejecutado con alguna forma de asociación	N/A
Nota: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada para efectos de la asignación del puntaje.	

ITEM	Certificado 2
Número del contrato	572-2019
Nombre del contratista	Minciencias-SGR
Nombre del contratante	Corporación para Investigaciones Biológicas
Fecha de expedición del certificado	Contrato Fecha acta de liquidación 12/01/2023
Objeto del contrato	Implementación de productos biotecnológicos en poscosecha para incrementar la competitividad exportadora del aguacate Hass.
Descripción del alcance del contrato	Evaluar la viabilidad técnica, comercial y económica de la implementación de productos a base de bacterias o extractos bacterianos en el control de enfermedades

	poscosecha del aguacate Hass como una alternativa para incrementar la competitividad de las empresas exportadoras. Establecer la viabilidad técnica de prototipos funcionales a base de bacterias o de extractos metabólicos en la protección del aguacate Hass frente a los principales patógenos poscosecha que afectan su comercialización. Establecer un protocolo alterno de manejo poscosecha del aguacate Hass basado en los prototipos funcionales desarrollados para el control de enfermedades. Evaluar la viabilidad comercial y económica de los prototipos funcionales desarrollados para el control de enfermedades poscosecha en aguacate Hass. Desarrollar un escaldo que permita la transferencia del proceso de producción de los prototipos funcionales a las empresas beneficiarias.
Fecha de inicio	26/06/2019
Fecha de terminación	25/12/2021
Porcentaje de ejecución	100%
Valor del contrato (en smlmv)	$ 495.346.034
Cumplimiento contrato	SI _X_ NO __
Porcentaje de participación si fue ejecutado con alguna forma de asociación	N/A
Nota: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada para efectos de la asignación del puntaje.	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COFINANCIACIÓN CPSEINN005-2021 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CIB

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CAMILO FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.871.314, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** para asuntos del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, del cual es vocera y administradora en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 007 del 5 de abril de 2017, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, con NIT. 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y **JAIME ANDRÉS CANO SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.333.978 expedida en Medellín, quien actúa en calidad de Director General y como tal representante legal de la **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CIB**, con NIT. 890.908.790-8, entidad sin ánimo de lucro constituida mediante Certificado Especial de Existencia y Representación legal del 28 de enero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, el cual reconoció personería jurídica según Resolución 0135 del 2 de octubre de 1970, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 5 de febrero de 1997 en el libro 1 bajo el No. 0690, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, procedemos a suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de Cofinanciación **CPSEINN005-2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, el 17 de febrero de 2021, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CIB**, celebraron el Contrato de Cofinanciación **CPSEINN005-2021**, cuyo objeto consistió en "(...) ***COLOMBIA PRODUCTIVA*** *otorgará recursos de cofinanciación no reembolsables al* ***CONTRATISTA*** *para que adelante todas las acciones tendientes a la ejecución del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE MICROORGANISMOS EN EL PROCESO DE FERMENTACIÓN DE CACAOS ESPECIALES PARA DISMINUIR LOS NIVELES DE CADMIO EN GRANO CON FINES DE EXPORTACIÓN", en adelante* ***EL PROYECTO****; desarrollado en el marco de la convocatoria pública Nro. 616 de 2020."*

SEGUNDA: Que, según la cláusula tercera del Contrato de Cofinanciación **CPSEINN005-2021**, para la ejecución del mencionado contrato fueron aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** recursos de cofinanciación por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($199.783.333)**.

TERCERA: Que, el **CONTRATISTA** certificó el monto de la contrapartida en cuantía de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($33.550.000,00)**. La contrapartida señalada se encuentra discriminada de la siguiente forma:

- En efectivo la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.500.000,00)**.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COFINANCIACIÓN CPSEINN005-2021 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CIB

- En especie la suma de **SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.050.000,00)**.

CUARTA: Que, de conformidad con lo previsto en el numeral quinto de la cláusula cuarta del Contrato de Cofinanciación **CPSEINN005-2021**, el valor total del proyecto se estableció en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($233.333.333,00)**.

QUINTA: Que, de acuerdo con el numeral 3 de la cláusula cuarta y la cláusula décima primera, el plazo de ejecución del Contrato de Cofinanciación **CPSEINN005-2021**, se estableció en doce (12) meses, contados a partir de la fecha de legalización del contrato según lo establecido en la cláusula trigésima cuarta del contrato de cofinanciación, es decir, desde el 10 de marzo de 2021, hasta el 10 de marzo de 2022.

SEXTA: Que, de conformidad con la cláusula décima sexta del Contrato de Cofinanciación **CPSEINN005-2021**, el **CONTRATISTA** constituyó la póliza de cumplimiento particular No. 65-45-101066971 expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, amparando los riesgos de cumplimiento, buen manejo del anticipo y pago de salarios y prestaciones sociales.

SÉPTIMA: Que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Cofinanciación **CPSEINN005-2021**, al acatamiento de lo estipulado en la **CLÁUSULA DÉCIMA-PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS** y según el Informe Final Liquidación de Interventoría del 25 de julio de 2022, remitido por la Interventoría del contrato **C&M CONSULTORES**, se realizaron los siguientes desembolsos, por valor total de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($197.066.891)** así:

- Primer desembolso por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($79.913.333)**, con el radicado No. 20213820974551, fecha de pago el 3 de junio de 2021.
- Segundo desembolso por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($79.913.333)**, con el radicado No. 20213821050001, fecha de pago el 9 de diciembre de 2021.
- Tercer desembolso por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($37.240.225)** con el radicado No. 20223821149061, fecha de pago el 14 de julio de 2022.

OCTAVA: Que, con el objeto de determinar el porcentaje de ejecución de los contratos de cofinanciación, el Comité Coordinador del programa *"SENAINNOVA Productividad para las empresas"* señaló en su acta de reunión No. 31 del 15 de diciembre de 2021 (punto 5 b) y en el acápite de Proposiciones y Varios numeral (10) que **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberá aplicar la

obligación establecida en los contratos de cofinanciación en la **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** así: "(...) *Con el fin de mantener la proporcionalidad,* ***COLOMBIA PRODUCTIVA*** *tomará el menor porcentaje entre la ejecución técnica total y la ejecución financiera total, y éste será el porcentaje de ejecución reconocido del proyecto. El porcentaje de ejecución reconocido se aplicará al valor de cofinanciación para establecer el valor a reconocer como ejecución y determinar el valor a reintegrar en caso de que éste sea inferior al 100%."*

NOVENA: Que, los parágrafos primero y tercero de la **CLAUSULA QUINTA -ENTREGA DE LA COFINANCIACION O INCENTIVO**, del Contrato de Cofinanciación, indican las condiciones y requisitos para el desembolso y/o pago de los recursos correspondientes, así:

> *(...) PARÁGRAFO PRIMERO: Para que COLOMBIA PRODUCTIVA realice cualquier desembolso con cargo al contrato, será requisito que EL CONTRATISTA haya presentado previamente ante la Interventoría la solicitud de desembolso de conformidad con el formato proporcionado por Colombia Productiva al inicio del contrato; documento que debe ser expedido a nombre de FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, con NIT. 830.054.060-5, el cual será remitido por la Interventoría a COLOMBIA PRODUCTIVA con todos los soportes necesarios para la realización del desembolso".*
>
> *(...) PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos de recursos de contrapartida a cargo de EL CONTRATISTA se deben realizar a medida que se vayan ejecutando las actividades a las cuales se encuentra asociado el aporte".*

DÉCIMA: Que, conforme lo señalado en precedencia, los desembolsos y las liquidaciones de los contratos de cofinanciación deben observar adicionalmente, lo estipulado en el Acta 34 de Reunión Extraordinaria del Comité de coordinador de marzo 15 de 2022 y en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 039 - 2020 CELEBRADO CON C & M CONSULTORES S.A.S.**, especialmente, lo enunciado en la **CLÁUSULA SEGUNDA– ALCANCE DEL OBJETO**, como se cita a continuación:

> *CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El servicio de interventoría integral comprende las actividades previstas en las etapas precontractual, de ejecución y cierre del contrato de interventoría así como el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado en el contrato de cofinanciación, garantizando siempre el seguimiento oportuno, efectivo e idóneo a la ejecución del proyecto presentado, de acuerdo con los términos de la convocatoria de las empresas, hasta las últimas actividades relacionadas con la etapa de cierre de la interventoría y liquidación del contrato de cofinanciación sobre el que se ejerce el seguimiento.*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COFINANCIACIÓN CPSEINN005-2021 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CIB

> *"(...)* ***Etapa de cierre de la interventoría****:*
>
> *Comprende las acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proyecto, en los componentes técnico, financiero, administrativo y legal, así como la emisión de conceptos, para que COLOMBIA PRODUCTIVA pueda adelantar el proceso de liquidación o cierre del contrato de cofinanciación suscrito entre COLOMBIA PRODUCTIVA y el contratista ejecutor de cada proyecto. Durante esta etapa la Interventoría debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades:*
>
> *(...) 3. Elaborar y remitir a COLOMBIA PRODUCTIVA, el informe final de liquidación, que incluya aspectos administrativos, financieros, legales y de cumplimiento técnico del proyecto, en el que se determinará el valor total* ***ejecutado a partir de los soportes financieros revisados durante las visitas de seguimiento****, el nivel de cumplimiento técnico de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en el contrato de cofinanciación."* (negrillas fuera del texto)

DÉCIMA PRIMERA: Que, en consecuencia, el porcentaje de ejecución financiera se circunscribe a la ejecución real de los recursos, y, para tal efecto, debe encontrarse soportada mediante documento idóneo, el cual debe corresponder a las actividades, bienes o servicios, recibidos a satisfacción, los cuales a su vez han de encontrarse presupuestados y causados para la ejecución del proyecto, todo lo cual declara conocer y aceptar expresamente el **CONTRATISTA.**

DÉCIMA SEGUNDA: Que, **C&M CONSULTORES** en su condición de Interventor del Contrato de Cofinanciación **CPSEINN005-2021**, emitió Informe de Liquidación del 25 de julio de 2022, en el que manifestó lo siguiente:

> "(...)
>
> *6.3. LIQUIDACIÓN FINANCIERA*
>
> *(...)*
>
> *Continuando con el desarrollo de la cláusula CUADRAGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO y de acuerdo con las verificaciones de interventoría se procedió a realizar la liquidación financiera con los siguientes resultados: "(...) Con el fin de mantener la proporcionalidad, COLOMBIA PRODUCTIVA tomará el menor porcentaje entre la ejecución técnica total y la ejecución financiera total, y éste será el porcentaje de ejecución reconocido del proyecto. El porcentaje de ejecución reconocido se*

lcp

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COFINANCIACIÓN CPSEINN005-2021 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CIB

aplicará al valor de cofinanciación para establecer el valor a reconocer como ejecución y determinar el valor a reintegrar en caso de que éste sea inferior al 100% (...)

Tabla 4. Liquidación financiera	
Porcentaje de ejecución técnica total	100,00%
Porcentaje de ejecución financiera Total	98,84%
Porcentaje de ejecución reconocido del proyecto	98,84%
1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 233.333.333,00**
Valor total por recursos de cofinanciación	$ 199.783.333,00
Valor total por recursos de contrapartida	$ 33.550.000,00
2. VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 230.616.887,00**
Valor total ejecutado por recursos de cofinanciación	$ 197.066.891,00
Valor total ejecutado por recursos de contrapartida	$ 33.549.996,00
3. VALOR TOTAL RECONOCIDO DEL CONTRATO	**$ 230.616.887,00**
Valor total reconocido por recursos de cofinanciación	$ 197.066.891,00
Valor total reconocido por recursos de contrapartida	$ 33.549.996,00
Fuente. *Anexo interventoría liquidación financiera*	

Teniendo en cuenta el análisis de la ejecución financiera que se detalla en los numerales 6.2.1 y 6.2.2 y el análisis de la ejecución técnica que se detalla en el numeral 5.1. del presente documento, al aplicar al valor de los recursos de cofinanciación se encuentra que el porcentaje de ejecución reconocido del proyecto es del 98,84%, esto, da como resultado la suma de $ 197.465.846,34, sin embargo el valor ejecutado financieramente por la empresa en esta fuente es de $197.066.891,00, razón por la cual, se concluye desde lo jurídico que el valor a reconocer por la fuente de cofinanciación corresponde al valor efectivamente ejecutado, esto es, al valor ejecutado debidamente soportado.

Teniendo en cuenta que el contratista cuenta con la totalidad de los pagos estipulados en el contrato de cofinanciación, se libera un saldo a favor de la Entidad Contratante correspondiente a la suma de ***$ 2.716.442,00*** *de acuerdo con la liquidación financiera del contrato aceptada por las partes.*

(...)

6.4. CONCLUSIÓN FINANCIERA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COFINANCIACIÓN CPSEINN005-2021 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CIB

La ejecución financiera del proyecto corresponde al 98,84% del valor total del contrato de cofinanciación, presentándose un porcentaje no ejecutado del 1,16% en razón a lo expuesto en los numerales 6.2.1.1 y 6.2.2.1 del presente informe.

Es importante precisar que la ejecución de recursos se presentó de la siguiente manera: en la fuente de cofinanciación, en un porcentaje del 98,64% el cual corresponde al valor de $ 197.066.891,00; en cuanto a los recursos de contrapartida estos fueron ejecutados en un 99,99998% correspondiente a $ 33.549.996.

(...)

En conclusión, una vez la interventoría verificó el cumplimiento de la ejecución técnica y financiera del contrato de cofinanciación se estableció que la empresa cumplió técnicamente con los resultados, indicadores y metas planteadas y soportó los recursos financieros del proyecto que reportó como ejecutados, obteniéndose una ejecución reconocida del proyecto del 98,84%.

(...)

7. CONCLUSIÓN LIQUIDACIÓN

Con la ejecución del contrato de confinación No. CPSEINN-005-2021 se cumplieron los objetivos propuestos y el propósito general establecido en su plan de proyecto, por lo que, mediante el presente informe se describen en cada capítulo las especificidades administrativas, financieros, legales y técnicas del proyecto, de lo cual se pudo verificar y constatar que el contrato tuvo un 98.84%, de ejecución financiera, a partir de los soportes financieros revisados y 100% de cumplimiento técnico de las actividades, resultados y metas.

Con el presente informe se da cierre al contrato con la verificación y aprobación de los soportes requeridos para terminación, según lo establecido en los términos de referencia, contrato y demás documentos contractuales, según la aceptación de la liquidación financiera por parte del contratista ejecutor de fecha 10 de junio de 2022 firmada por el

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COFINANCIACIÓN CPSEINN005-2021 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CIB

Representante legal, el cual no tuvo objeciones a la misma, y el correspondiente desembolso final.

Teniendo en cuenta que no hay obligaciones pendientes a cargo de ninguno de las partes, y con fundamento en el desarrollo del contrato no existen acreencias pendientes o saldos a favor o en contra de cada uno, se realiza la declaratoria de paz y salvo mutuo y se procede con la suscripción del acta de liquidación, por parte del contratista ejecutor del proyecto de cofinanciación y COLOMBIA PRODUCTIVA, como constancia cualitativa y cuantitativamente del cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista."

DÉCIMA TERCERA: Que, mediante comunicación del 10 de junio de 2022, dirigida a la interventoría **C & M CONSULTORES S.A.S.**, el **CONTRATISTA** manifestó su aceptación a la liquidación técnica y financiera del Contrato de Cofinanciación **CPSEINN005-2021**.

DÉCIMA CUARTA: Que, DIEGO FERNANDO PINZÓN MARTÍNEZ, Gerente Sector BPO de **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Líder Proyecto, en calidad de supervisor del contrato solicitó la liquidación del citado contrato de acuerdo con el concepto de liquidación incluido en el informe final de liquidación del 25 de julio de 2022, emitido por la interventoría.

DÉCIMA QUINTA: Que, según las consideraciones consignadas anteriormente, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **CONTRATISTA** acuerdan liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Cofinanciación **CPSEINN005-2021**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Cofinanciación **CPSEINN005-2021**, celebrado el 17 de febrero de 2021 entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CIB**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Liberar a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.716.442)**, correspondiente a recursos no ejecutados.

CLÁUSULA TERCERA: Una vez suscrita la presente acta por las partes, estas se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las obligaciones del Contrato de Cofinanciación **CPSEINN005-2021**, en lo que se refiere a los conceptos involucrados en el informe de liquidación emitido por la interventoría.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COFINANCIACIÓN CPSEINN005-2021 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CIB

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas, que haya surgido o que se relacione de alguna forma con el Contrato de Cofinanciación **CPSEINN005-2021**, y que, de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA: La declaratoria de Paz y Salvo no se extiende respecto de obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** adeude a la fecha, al personal dispuesto para la ejecución del contrato y por cuyo cobro **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda llegar a ser perseguido, por lo que **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente el amparo de pago de prestaciones sociales pactado en el contrato **CPSEINN005-2021**.

CLÁUSULA SEXTA - TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: El contenido de la presente acta constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato de cofinanciación **CPSEINN005-2021**, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil; igualmente las Partes declaran que renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente Acta de Liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DOCUMENTOS ANEXOS: Hace parte integral de la presente acta, el Informe de liquidación de fecha 25 de julio de 2022 emitido por la Interventoría del contrato de cofinanciación **CPSEINN005-2021**.

Para constancia de lo anterior, se suscribe en señal de aceptación, de manera electrónica a los 8 septiembre 2022

COLOMBIA PRODUCTIVA,

CAMILO FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Representante Legal
FIDUCOLDEX, vocera de
COLOMBIA PRODUCTIVA

EL CONTRATISTA,

JAIME ANDRÉS CANO SALAZAR
Director General - Representante Legal
CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CIB

Elaboró: Andrés David Medina García – Analista Jurídico de Contratación - Dirección Jurídica de Negocios de Fiduciodex
Revisó y aprobó: Luz Angela Álvarez González – Profesional Jurídico Senior - Dirección Jurídica de Negocios de Fiducoldex

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COFINANCIACIÓN CPSEINN005-2021 entre CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CIB y FIDUCOLDEX, vocera y administradora del Fideicomiso COLOMBIA PRODUCTIVA.

Informe de auditoría final 2022-09-08

Fecha de creación:	2022-08-22
Por:	Jennifer Tatiana Gutierrez (Jennifer.gutierrez@fiducoldex.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA22gSCd7ZCAqskcph6OXM8hUR-7kNTf4h

Historial de "ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CO FINANCIACIÓN CPSEINN005-2021 entre CORPORACIÓN PA RA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CIB y FIDUCOLDEX, vo cera y administradora del Fideicomiso COLOMBIA PRODUCTIV A."

Jennifer Tatiana Gutierrez (Jennifer.gutierrez@fiducoldex.com.co) ha creado el documento.
2022-08-22 - 15:05:56 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a direccionadministrativa@cib.org.co para su firma.
2022-08-22 - 15:07:24 GMT

direccionadministrativa@cib.org.co ha visualizado el correo electrónico.
2022-08-25 - 20:50:55 GMT

El firmante direccionadministrativa@cib.org.co firmó con el nombre de Jaime Andres Cano Salazar
2022-08-26 - 17:22:35 GMT

Jaime Andres Cano Salazar (direccionadministrativa@cib.org.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-08-26 - 17:22:37 GMT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a camilo.fds@colombiaproductiva.com para su firma.
2022-08-26 - 17:22:39 GMT

Adobe Acrobat Sign

camilo.fds@colombiaproductiva.com ha visualizado el correo electrónico.
2022-08-26 - 17:28:11 GMT

camilo.fds@colombiaproductiva.com ha solicitado la URL de documento nuevo
2022-09-06 - 20:46:12 GMT

camilo.fds@colombiaproductiva.com ha visualizado el correo electrónico.
2022-09-06 - 20:47:47 GMT

El firmante camilo.fds@colombiaproductiva.com firmó con el nombre de Camilo Fernández de Soto
2022-09-07 - 21:13:23 GMT

Camilo Fernández de Soto (camilo.fds@colombiaproductiva.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-09-07 - 21:13:25 GMT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Andres David Medina (andres.medina@fiducoldex.com.co) para rellenar
2022-09-07 - 21:13:28 GMT

Andres David Medina (andres.medina@fiducoldex.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2022-09-08 - 14:25:44 GMT

Formulario rellenado por Andres David Medina (andres.medina@fiducoldex.com.co)
Fecha de rellenado del formulario: 2022-09-08 - 14:27:21 GMT - Fuente de hora: servidor

Documento completado.
2022-09-08 - 14:27:21 GMT

{fiduprevisora}

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No.80740 -572-2019 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES		
FONDO:	FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TEC-NOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
NIT	830.053.105-3	
APODERADO GENERAL	**HERNÁN JOSÉ CAMARGO DURÁN**	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	No. 1.006.886.106 expedida en Cali (Valle del Cauca)	
CARGO:	Apoderado General. Escritura Pública No. 1.156 del 18 de mayo de 2022, de la Notaria 28 del Círculo de Bogotá D.C.	
LA ENTIDAD EJECUTORA	Nombre	**CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB**
	NIT	890.908.790-8
	Representante Legal	**JAIME ANDRÉS CANO SALAZAR**
	Documento de Identificación:	C.C No. 71.333.978
	Cargo	Director General

CONSIDERACIONES

1. Que, COLCIENCIAS (hoy MINCIENCIAS) adelantó la Licitación Pública No. 01-2018 con el propósito de seleccionar la entidad fiduciaria para la administración del Fondo Francisco José de Caldas, la cual se desarrolló de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que sobre la materia rigen en el país.

2. Que como producto de la precedida Licitación Pública, se suscribió el día 30 de octubre de 2018, el contrato de Fiducia Mercantil No. 661 de 2018 entre COLCIENCIAS (hoy MINCIENCIAS) y la Fiduciaria La Previsora S.A., cuyo objeto es: *"La constitución de un patrimonio autónomo donde se administrarán los recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología y la Innovación "Fondo Francisco José de Caldas"*, de conformidad con lo establecido en la Ley

1286 de 2009 y demás normas complementarias, con la finalidad de financiar la política pública de ciencia, tecnología y la innovación en Colombia.

3. Es así que el contrato de fiducia enunciado en la consideración anterior, menciona como obligación de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., la liquidación de los contratos y/o convenios, así: *"(...) adelantar las liquidaciones de los contratos y/o convenios cuyos plazos de ejecución se encuentren vencidos (...)".*

4. Que, a su vez, el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 1951 de 2019, estableciendo que continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

5. Que, en concordancia de lo anterior, fue expedido el Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por medio del cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, señalando en su parte considerativa *"(...) Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación continua a cargo del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, y cumpliendo las funciones que en relación con los demás fondos le fueron asignadas por la Constitución y la ley al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), función que cumplirá a través de una dependencia con autonomía administrativa y financiera".*

6. Que con la Ley 2162 de 2021 se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

7. Que el día 15 de abril de 2019, se suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 80740-572-2019 entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. - ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE**

{fiduprevisora}

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No.80740 -572-2019 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB

FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB, cuyo objeto se estableció así:

*"**EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** otorga apoyo económico a **LA ENTIDAD EJECUTORA** en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: "Implementación de productos biotecnológicos en poscosecha para incrementar la competitividad exportadora del aguacate Hass. Código 221382665934"*

8. Que, conforme a la cláusula de valor y contrapartida, la financiación del contrato/convenio se discrimina así:

	Fuente de financiación	Valor	Porcentaje
A	Financiación/Aportes **MinCiencias**	$ 480.918.480	68,82%
B	Contrapartida/Aportes **Inversiones Jardines Sierra S.A.**	$ 71.525.000	10,24%
C	Contrapartida/Aportes **Corporación para Investigaciones Biológicas-CIB**	$ 45.450.000	6,50%
D	Contrapartida/Aportes **Green West S.A.S.**	$ 37.911.634	5,43%
E	Contrapartida/Aportes **Asociación Gremial de Productores Agrícolas de Colombia-Asproagricol**	$1.500.000	0,21%
F	Contrapartida/Aportes **Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**	$ 61.471.250	8,80%
Valor total del proyecto (A+B+C+D+E+F)		**$698.776.364**	**100%**

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No.80740 -572-2019 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB

9. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, a partir del día 25 de junio de 2019 hasta el 25 de junio de 2021.

10. Que el día 22 de junio de 2021 las partes acordaron suscribir el otrosí No. 1 al contrato mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución por seis (06) meses más, hasta el día 25 de diciembre de 2021.

11. Que mediante documento suscrito por el Supervisor del contrato/convenio derivado, Evaluador Técnico y Evaluador Financiero, presentan Informe Final, mediante el cual hace constar la Evaluación Técnica y Financiera, conclusiones y recomendaciones del contrato/convenio y señalan que:

"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA/RECURSOS MINCIENCIAS

La entidad ejecutora cumplió de manera satisfactoria el desarrollo del objeto del contrato el cual es la "Implementación de productos biotecnológicos en poscosecha para incrementar la competitividad exportadora del aguacate Hass. Código 221382665934".

Aspectos Técnicos:
El cumplimiento del Objetivo General se puede evidenciar en el informe técnico final con radicado No. 20222430025522 del 2022-01-26 y los anexos remitidos por la entidad, para el desarrollo del proyecto titulado "Implementación de

productos biotecnológicos en poscosecha para incrementar la competitividad exportadora del aguacate Hass. Código 221382665934".

Resultados de la investigación:
-Los productos desarrollados en este proyecto demostraron eficacia comparable a la de productos comerciales como los que son a base de prochloraz y cobre para el control de enfermedades poscosecha, tanto en condiciones de laboratorio como en evaluaciones a nivel in

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Monteria (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No.80740 -572-2019 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB

vivo y e in situ, en ambientes relevantes, como los de cultivo y de planta empacadora. -Los productos a base de Bacillus spp. son viables para el manejo preventivo de enfermedades poscosecha, tanto en protocolos de manejo en etapa de producción como en poscosecha.
-El protocolo alterno para la prevención de enfermedades poscosecha del aguacate Hass desde la etapa de producción en campo, considera la aplicación de productos a base de Bacillus spp. en determinadas etapas fenológicas del cultivo, con las cuales se podrían reducir las pudriciones en pulpa y de pedúnculo en la poscosecha, en más de 70%, como lo demostraron los ensayos realizados en las fincas. Por otro lado, el protocolo alterno de manejo poscosecha del aguacate Hass para el control de enfermedades, propone la inmersión en finca en productos a base de Bacillus spp. como el desarrollado en el proyecto y la aspersión en planta empacadora con el mismo producto, lo que también podría reducir las pudriciones en pulpa y en pedúnculo en más del 70%.
-El proceso de producción de bioinsumos bacterianos es viable a una escala semi-industrial, a nivel técnico, comercial y económico.

Aspectos Financieros:
Presupuesto aprobado MinCiencias:

Ajustes ($): Se realizaron traslados entre rubros, según oficio de aprobación con radicado No. 20211660500211 del 1708-2021 y 20211660763871 del 09-11-2021. Se describen a continuación:

-Traslado de $18.010.750 desde el rubro de Servicios Técnicos hacia el rubro de Equipos.
-Traslado de $54.166.000 hacia el rubro de Personal Científico, desde los siguientes rubros:
-$27.948.679 desde el rubro de Equipos.
-$4.850.000 desde el rubro de Eventos.
-$19.177.544 desde el rubro de Servicios Técnicos.
-$41.309 desde el rubro de Publicaciones.
-$2.148.468 desde el rubro de Salidas de Campo.

De acuerdo con lo definido en el contrato o convenio se debe tener en cuenta los ajustes permitidos y los ajustes que requieren aprobación del Ministerio: "Según cláusula Décima-Obligaciones de las partes, ítem A numeral 4, solicitar autorización previa al supervisor del

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No.80740 -572-2019 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB

contrato para el traslado de recursos de un rubro a otro. Únicamente podrán someter a evaluación tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro sin que estos comprometan los resultados esperados.
Como conclusión la ejecución de recursos se realizó por valor de $463.869.235, se acepta la ejecución por valor de $463.869.235 que equivale al 96,45% del valor financiado y desembolsado de $480.918.480 para el desarrollo del Contrato.

Nota: De acuerdo con lo anterior la entidad debe reintegrar el valor de $17.049.245 a favor del Fondo Francisco José de Caldas por concepto de recursos no Ejecutados.

Reintegro por Rendimientos:
Hasta el 11-01-2022 la Entidad ejecutora ha reintegrado recursos por valor de $2.591.271, correspondiente a rendimientos financieros, los cuales, conforme con lo establecido en la cláusula de Rendimientos Financieros del Convenio marco No 779-2017, financiado con recursos de Regalías, fueron devueltos por el FFJC al Departamento de Antioquia.

Notas:
-No quedan saldos por liberar de este contrato.
-Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula de Reintegro de Rendimientos financieros, y que a la fecha la Entidad ejecutora no ha reintegrado los recursos no ejecutados del contrato, la entidad ejecutora debe reintegrar el valor de $17.049.245 a favor del Fondo Francisco José de Caldas, el valor de rendimientos financieros puede variar, toda vez que la entidad ejecutora podrá devolver recursos hasta cuando realice el cierre financiero de la cuenta bancaria donde tiene los recursos del Contrato.

Aspectos Generales:
Se solicita a la entidad ejecutora del proyecto archivar y conservar la totalidad de la documentación que soporta la ejecución, observando estricto cumplimiento de las normas vigentes de archivo en Colombia y en las condiciones que permitan su fácil acceso y consulta cuando sea requerida por Minciencias, las entidades de control o autoridad competente."

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No.80740 -572-2019 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB

11. Que de acuerdo con lo anterior y a la instrucción dada por **MINCIENCIAS**, el Informe Final es tenido en cuenta para la elaboración de la presente **ACTA**, rindiendo el siguiente Balance Financiero, así:

Recursos MinCiencias							
Desembolsados	**Aprobados**		**No aprobados**		**No ejecutados**		**Recursos a reintegrar**
($)	**($)**	**%**	**($)**	**%**	**($)**	**%**	**($)**
480.918.480	463.869.235	96,45	0,00	0,00	17.049.245	3,55	17.049.245

Recursos Contrapartida/ Aportes				
Contrapartida / Aportes estipulada(os) en el contrato *(efectivo y/o en especie)*	**Contrapartida Aportes ejecutados** *(efectivo y/o en especie)*	**Contrapartida Aportes aprobados** *(efectivo y/o en especie)*		**Observaciones**
	($)	**($)**	**%** Aportes aprobados /Aporte ejecutado	
217.857.884	217.857.884	217.857.884	100,00	Se reconoce el aporte por valor de $217.857.884, equivalente al 100,00%.

12. Que mediante comunicación No. 20221990468011 de fecha 30 de noviembre de 2022, recibida en las instalaciones del Fondo el 01 de diciembre de 2022, el Director de Inteligencia de Recursos CTel de **MINCIENCIAS** en su calidad de **FIDEICOMITENTE** instruye a **LA FIDUCIARIA**

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No.80740 -572-2019 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB

actuando como vocera y administradora del Fondo para que se proceda a la liquidación del **CONTRATO** en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Memorando No. 20221980405363 de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Director de la Dirección de Gestion de Recursos para la CTeI de **MINCIENCIAS** y Supervisor del contrato No. 572-2019.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, **LAS PARTES** de común acuerdo suscriben la presente ACTA, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - De conformidad al memorando instructivo dado por MINCIENCIAS, a lo descrito en el Informe Final y a la constancia suscrita por el Supervisor y el Evaluador Técnico y Financiero del Contrato de MINCIENCIAS, con el presente documento se entiende liquidado el contrato.

SEGUNDA. - De acuerdo al memorando instructivo dado por MINCIENCIAS y a lo descrito en el Informe Final del contrato derivado, no existen saldos por liberar a favor del **FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS,** ni por desembolsar a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**; sin embargo, **LA ENTIDAD EJECUTORA** debe **REINTEGRAR** a favor del **FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS,** el valor de **DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($17.049.245**), correspondiente a recursos no ejecutados.

PARÁGRAFO: LA ENTIDAD EJECUTORA se obliga a reintegrar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento en la cuenta de ahorros número **309-042026** del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA) a nombre del P.A. FIDUPREVISORA FFJC REINTEGROS NIT. 830.053.105-3** el valor indicado en la presente cláusula.

TERCERA. - PAZ Y SALVO: Dada la existencia de valores por reintegrar a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, las partes sólo se declararán a **PAZ Y SALVO**, una vez **LA ENTIDAD EJECUTORA** presente el recibo de consignación de dichos valores a la Unidad Administrativa de Gestión del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas, momento a partir del cual, igualmente, renunciarán a instaurar cualquier acción

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2400 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No.80740 -572-2019 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB

administrativa, judicial o extrajudicial en razón del **CONTRATO/CONVENIO** suscrito. **PARÁGRAFO:** Cualquier obligación que surja con posterioridad a la suscripción de la presente acta, estará a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA.** De este modo, **MINCIENCIAS y/o la FIDUCIARIA,** quedan eximidas de cualquier pago u obligación a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CUARTA: INDEMNIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA mantendrá indemne a **MINCIENCIAS** y/o a **LA FIDUCIARIA** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, contra toda reclamación, demanda y/o cualquier acción legal que pueda ejercida o que pueda ejercerse con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del **CONTRATO**, por daños y perjuicios generados a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del **CONTRATO**.

Así mismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o de la normatividad vigente, o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del **CONTRATO**, serán asumidas por **LA ENTIDAD EJECUTORA**, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en desarrollo del **CONTRATO**.

QUINTA. - CUMPLIMIENTO: De acuerdo al memorando instructivo, a lo descrito en el Informe Final y a la constancia suscrita por el Evaluador Técnico y Financiero del Contrato de MINCIENCIAS, documentos que hacen parte de la presente Acta, al no existir observaciones u objeciones, se entenderá que el objeto y las obligaciones del **CONTRATO**, han sido cumplidas.

SEXTA. - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De acuerdo al memorando instructivo, a lo descrito en el Informe Final de Evaluación Integral y a la constancia suscrita por el supervisor, documentos que hacen parte de la presente Acta, al no existir observaciones u objeciones, se entenderá que **LA ENTIDAD EJECUTORA** dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes parafiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SÉPTIMA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta los que reposan en la carpeta contractual junto con la solicitud de elaboración dada por MINCIENCIAS.

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No.80740 -572-2019 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB

OCTAVA. - DERECHO DE CONTRADICCIÓN: La presente Acta, será enviada a **LA ENTIDAD EJEECUTORA** en formato PDF vía correo electrónico, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la comunicación, ejerza el derecho de contradicción y manifieste las objeciones y/o aclaraciones a que hubiere lugar. Una vez vencido este término, se entenderá aceptada el Acta en todas sus partes y condiciones.

NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente **ACTA** requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 12 días de enero de 2023

EL FONDO

HERNÁN JOSÉ CAMARGO DURÁN
Apoderado General
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

LA ENTIDAD EJECUTORA

JAIME ANDRÉS CANO SALAZAR
Director General
CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB

Revisó: Hernán Darío Vargas Sanchez
Elaboró: Adriana Núñez Cardozo
Revisó: Adriana Núñez

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 30/07/2025 - 2:50:58 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028607007 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eQzUekWmpjilFjjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

zón social:	CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Sigla:	CIB
Nit:	890908790-8
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-000656-21
Fecha inscripción:	05 de Febrero de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	17 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 72A 78B-141
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	coord.contable@cib.org.co directorgeneral@cib.org.co jefeadministrativo@cib.org.co
Teléfono comercial 1:	6051808
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CARRERA 72A 78B-141
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	coord.contable@cib.org.co directorgeneral@cib.org.co jefeadministrativo@cib.org.co
Teléfono para notificación 1:	6051808
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Recibo No.: 0028607007 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eQzUekWmpjilFjjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial de Existencia y Representación legal del 28 de enero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de Personería jurídica según Resolución No.0135, del 2 de octubre de 1970, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.0690, se constituyó la Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
SIGLA: C.I.B.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 19 de abril 2 de 2003, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2003, con el No. 307 del Libro I, entre otras reformas se aprobó el cambio de razón social de la Entidad denominandose:

CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
y podrá usar indistintamente el nombre abreviado o sigla CIB

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Super Salud

TERMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de mayo 26 de 2117.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la entidad es la investigación científica, el

desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas de las ciencias biológicas, lo que incluye la experimentación, la formación de profesionales en las áreas correspondientes, la prestación de servicios especializados, la divulgación de conocimiento y el apoyo a actividades afines en los campos de las ciencias de la salud, la biodiversidad y la [redacted]otecnología agrícola y ambiental.

La entidad también tiene por objeto la edición, distribución y venta de publicaciones unitarias periódicas o no, relacionadas con el objeto principal, la impresión de la misma, y la explotación de talleres de impresión, y, en general cualquier otra actividad relacionada con la industria editorial y de artes gráficas; la tenencia, adquisición, venta y realización de actos de administración y disposición por cualquier titulo de acciones, títulos valores, participaciones en Sociedades dedicadas a cualquiera de las actividades anteriormente citadas, y, en general, a cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con as anteriores y que no esté prohibida por la legislación vigente.

En el desarrollo del objeto, la entidad podrá adelantar, entre otras, las siguientes actividades:

a) Formular y realizar proyectos de investigación científica, bien sea autónomamente o con la participación o cooperación de otras personas [redacted]turales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

b) Formar y capacitar talento humano para el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación.

c) Establecer redes de información científica y tecnológica.

d) Desarrollar, transferir, aplicar y adaptar tecnologías nacionales y extranjeras, de conformidad con la ley.

e) Asesorar y validar la transferencia, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras.

f) Crear y gestionar fondos para desarrollos científicos y tecnológicos a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos.

g) Diseñar, realizar y evaluar programas de formación a nivel de pregrado, posgrado, seminarios, cursos y eventos nacionales o

internacionales en asocio con entidades nacionales e internacionales científicas, tecnológicas y de innovación.

h) Facilitar el intercambio de docentes y científicos de la CIS con las entidades que la integran y con las que se establezcan vínculos de cooperación a nivel nacional e internacional.

i) Establecer convenios de cooperación para facilitar prácticas académicas-investigativas y profesionales con diferentes instituciones a nivel nacional e internacional.

j) Prestar servicios de asesoría y consultoría técnico-científica.

k) Prestar servicios asistenciales relacionados con salud, biodiversidad, y la biotecnología agrícola y ambiental.

l) Desarrollo de productos biotecnológicos y dispositivos para el área de la salud.

m) Arrendar espacios y equipos.

n) Edición, redacción, impresión, publicación, distribución, venta y explotación publicitaria de obras literarias por cuenta propia O ajena.

o) La edición, redacción, impresión, publicación y distribución de libros, folletos y cualquier otro tipo de material informativo y audiovisual.

p) La realización de actividades en Internet, incluida la creación, desarrollo y explotación de portales, así como el suministro de servicios de información, formación y comercio electrónico.

q) Las demás que le sean afines a su objeto.

r) Prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria y extensión agropecuaria a la comunidad y propender por el desarrollo rural, económico, social y ambiental de la región a través de las siguientes actividades:

a. Desarrollo de las capacidades humanas mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valares y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y

labores que demande su actividad productiva.

b. Desarrollo de las capacidades sociales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las en fradas y salidas e sus sistemas de producción.

c. Promoción del desarrollo empresarial y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

d. Adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación,

e. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos naturales renovables e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambío climático.

f. Desarrollo de habilidades para La participación de los productores en espacios para la retroallmentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus cesidades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cumplir su objeto la CIB podrá, entre otros:

a. Celebrar contratos, convenios, alianzas o recibir donaciones que permitan obtener recursos para desarrollar investigaciones en instalaciones propias o de terceros, dando prioridad a tos intereses de las Instituciones miembros.

b. Gestionar becas y auxilios para personas dedicadas a la investigación, la docencia o la administración de proyectos relacionados con su objeto.

c. Gestionar recursos y bienes de cualquier naturaleza, los que serán dedicados a las actividades propias de su objeto.

d. Negociar o transferir el resultado de sus investigaciones a entidades nacionales o extranjeras! bajo las normas de propiedad intelectual vigentes en Colombia.

38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las actividades que integran el objeto social mencionado podrán desarrollarse tanto en Colombia como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades o Asociaciones con objeto similar o complementario.

PATRIMONIO

$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director General es el representante legal principal de la Corporación y, por tanto, quien liderará la consolidación de la entidad como un centro o instituto de investigación científica de categoría internacional.

El Director Administrativo actuará como representante legal suplente en las faltas temporales o absolutas del Director General, tendrá a su cargo todas las funciones administrativas requeridas para el normal funcionamiento de la Corporación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL: Son funciones de la Dirección General las siguientes, ejercidas por el Director General

a. Proponer para aprobación de los órganos de dirección, los planes de Desarrollo y de Acción de la entidad, con base en las orientaciones de los organismos internacionales nacionales y locales de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en las agendas de investigación de las Instituciones miembros.

b. Liderar y coordinar la ejecución de las estrategias y programas surgidos a partir de los planes de Desarrollo y Acción de la entidad (garantizando seguimiento a metas y cumplimiento de indicadores).

c. Acatar cumplir y/o hacer cumplir, las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la entidad.

d. Informar a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de Asociados

los resultados de los programas y proyectos desarrollados por la entidad.

e. Celebrar todos los actos y los contratos requeridos por la entidad para su eficiente funcionamiento y para el desarrollo de su objeto, por un monto hasta de 1.500 SMLMV Los que asciendan a valor superior, requerirán aprobación expresa por parte de la Junta Directiva

f. Ostentar Ja jefatura superior del personal de la Corporación

g. Convocar al Comité Asesor Internacional para discutir el direccionamiento científico de la entidad y presentar el informe de gestión anual.

h. Coordinar las reuniones del Comité Científico de la entidad y recoger las decisiones que en éste se acuerden.

i. Definir en asocio con el Comité Científico, las líneas de investigación que marcarán el desarrollo de la entidad.

j. Liderar y promover la colaboración entre los investigadores de la entidad, y su articulación con otros centros de investigación tanto nacionales como extranjeros.

k. Apoyar y promover las agendas de cooperación internacional de los grupos e investigadores de la entidad.

l. Fomentar las relaciones interinstitucionales e internacionales de la entidad y de sus investigadores.

m. Promover la vinculación de profesores-investigadores tanto de las Instituciones Miembros como de otras que compartan los propósitos misionales de la entidad.

n. Realizar la presentación de los proyectos de os investigadores de la entidad a las entidades externas tanto nacionales como internacionales.

o. Ejercer en representación de las autoridades institucionales competentes, el papel de jefe inmediato de los miembros investigadores que están asignados para cumplir actividades académicas en las instalaciones y/o por designación de la entidad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

p. Promover una estrategia para facilitar la transferencia de conocimiento y los procesos de innovación, en conjunto con actores de los sectores productivo y público así como con miembros de la sociedad civil.

q. Presentar anualmente a la Asamblea General de Asociados un inform sobre la gestión realizada.

r. Establecer el direccionamiento de los programas de prestación de servicios de la entidad.
s, Velar por el eficiente funcionamiento de la entidad en sus aspectos administrativos, logísticos y misionales de la entidad.

t. Representar a la entidad en las diferentes instancias académicas, ejecutivas y políticas que asilo ameriten.

u. Reglamentar los Comités asesores a los que se refiere los presentes Estatutos.

y. Cualquier otra función que la Asamblea General de Asociados ola Junta Directiva le asignen; además de las previstas en las normas vigentes.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar al Director General para celebrar contratos cuya cuantía exceda de 1 .500 SMMLV.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.237 del 23 de abril de 2019, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2019, con el No.2785 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	JAIME ANDRÉS CANO SALAZAR	C.C.71.333.978

Por Comunicación del 29 de enero de 2024, del Director General,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024, con el No.221 del Libro I, se designó a:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ANDRES FELIPE ECHEVERRI GONZALEZ	C.C.3.400.151

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CLAUDIA MARIA VELEZ VELEZ	C.C. 39.443.458
MARCO ANTONIO GONZALEZ AGUDELO	C.C. 71.617.939
JUAN CAMILO RESTREPO GUTIERREZ	C.C. 71.684.038
ANGELA MARIA GAVIRIA NUÑEZ	C.C. 45.476.957
FABIOLA CECILIA AGUILAR GALVIS	C.C. 37.943.468
SANTIAGO ECHAVARRIA	C.C. 70.556.720
JORGE JULIAN OSORIO GOMEZ	C.C. 70.548.608
RAMIRO VALENCIA COSSIO	C.C. 17.133.631
TONNY WILLIAMS NARANJO PRECIADO	C.C. 71.337.094

Por Extracto de acta No.38 del 19 de marzo de 2019, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019, con el No.2767 del libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SANTIAGO ECHAVARRIA	C.C. 70.556.720
RAMIRO VALENCIA COSSIO	C.C. 17.133.631
JUAN CAMILO RESTREPO GUTIERREZ	C.C. 71.684.038
ANGELA MARIA GAVIRIA NUÑEZ	C.C. 45.476.957

Por Extracto de Acta No.40 del 13 de abril de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2021, con el No.3526 del libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CLAUDIA MARIA VELEZ VELEZ	C.C. 39.443.458
MARCO ANTONIO GONZALEZ AGUDELO	C.C. 71.617.939
FABIOLA CECILIA AGUILAR GALVIS	C.C. 37.943.468

Por Extracto de Acta No.43 del 21 de marzo de 2023, de la Asamblea de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2024, con el No.2354 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
TONNY WILLIAMS NARANJO PRECIADO	C.C. 71.337.094
JORGE JULIAN OSORIO GOMEZ	C.C. 70.548.608

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 39 del 10 de marzo de 2020, de la Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2020, con el No. 861 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S.	NIT. 811.044.406-8

Por comunicación del 11 de enero de 2022 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2022 con el No. 52 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIO
REVISOR FISCAL	NELSON EDUARDO GIRALDO SUAREZ	C.C. 1.017.137.111 T.P. 174398-T

Por Comunicación del 1 de julio de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2025, con el No. 2644 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALBA ROCIO PLATA HERNANDEZ	C.C 1.101.695.446 T.P 309920-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 30/07/2025 - 2:50:58 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028607007 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eQzUekWmpjilFjjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.11 del 27/04/1997 de Asamblea	4040 del 10/02/1998 del L. I
Extr.No.14 del 02/09/1999 de Asamblea	8658 del 29/09/1999 del L. I
Acta No.18 del 05/11/2002 de Asamblea	717 del 28/03/2003 del L. I
Acta No.19 del 02/04/2003 de Asamblea	3078 del 11/09/2003 del L. I
Acta No.27 del 05/04/2011 de Asamblea	2570 del 14/06/2011 del L. I
Acta No.32 del 29/04/2015 de Asamblea	2015 del 09/06/2015 del L. I
Extr.No.35 del 04/10/2016 de Asamblea	4205 del 24/11/2016 del L. I
Acta No.36 del 04/04/2017 de Asamblea	7036 del 26/05/2017 del L. I
Acta No.38 del 19/03/2019 de Asamblea	3304 del 06/09/2019 del L. I
Extr.No.39 del 10/03/2020 de Asamblea	2927 del 26/11/2020 del L. I
Extr.No.42 del 17/01/2023 de Asamblea	314 del 13/02/2023 del L. I
Extr No.45 del 21/03/2025 de Asamblea	2541 del 03/07/2025 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8691
Actividad secundaria código CIIU: 5811
Otras actividades código CIIU: 7210, 8621

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,196,173,326.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8691

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 30/07/2025 - 2:50:58 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028607007 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eQzUekWmpjilFjjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de agosto de 2025, a las 13:32:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

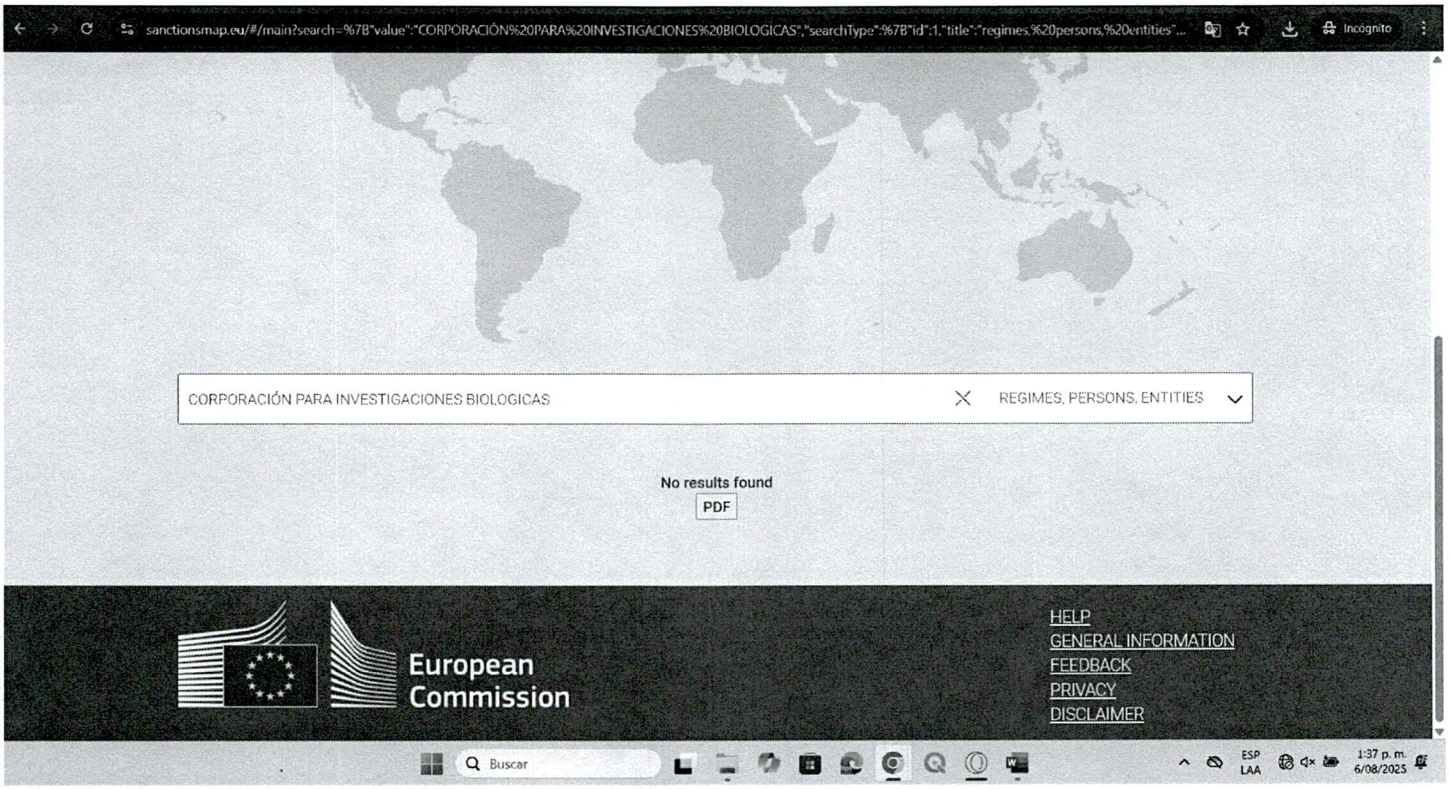
Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909087908
Código de Verificación	8909087908250806133246

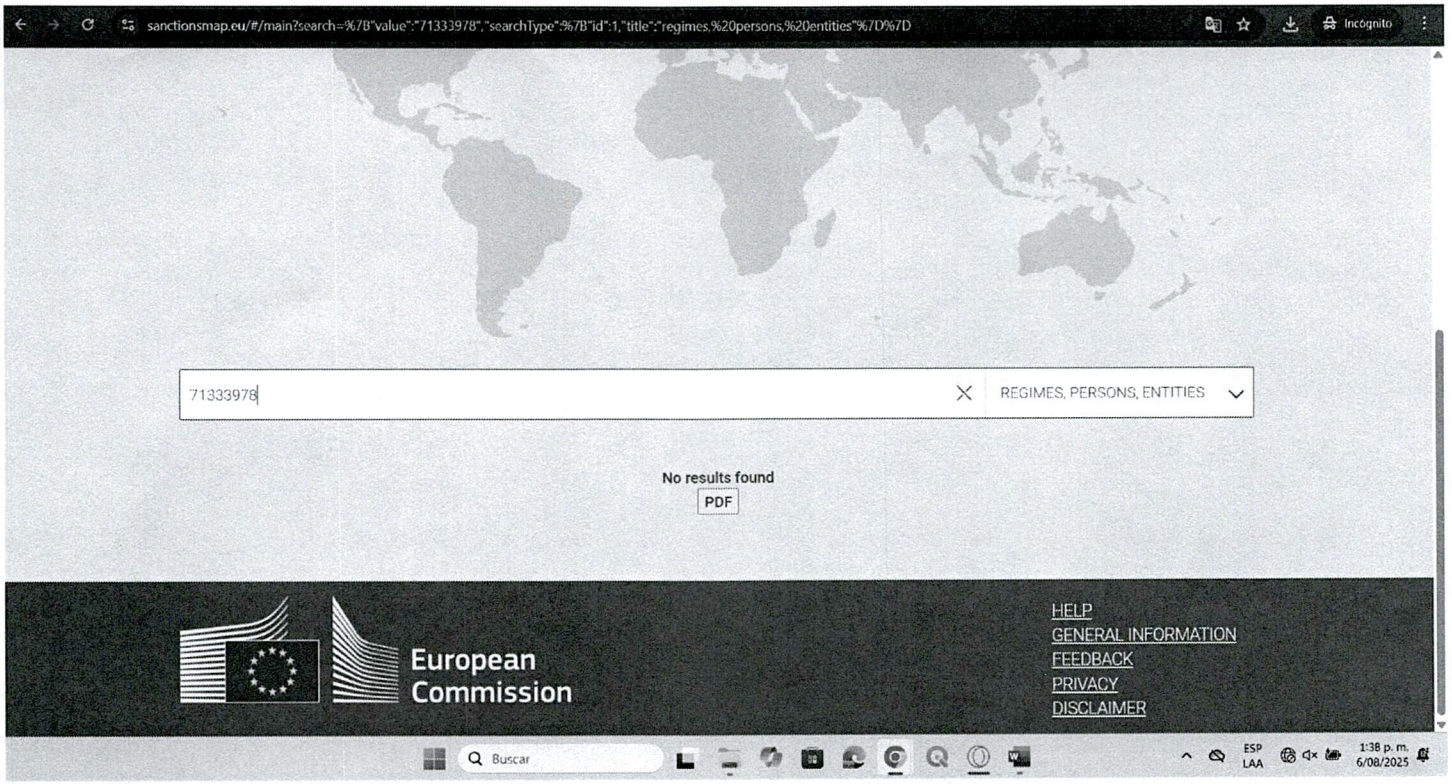
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

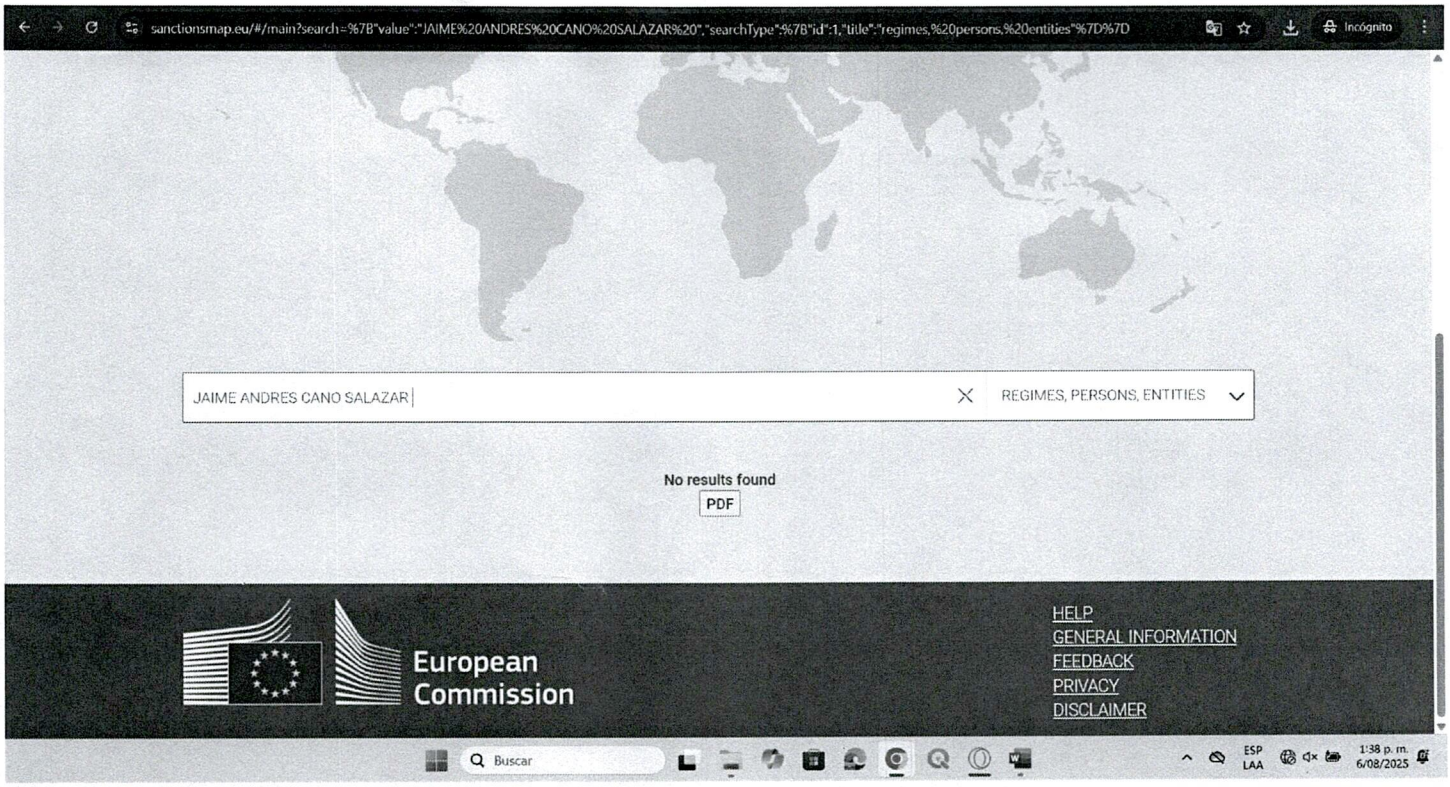
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB


sanctionsmap.eu/#/main?search=%7B"value":"CORPORACIÓN%20PARA%20INVESTIGACIONES%20BIOLOGICAS","searchType":%7B"id":1,"title":"regimes,%20persons,%20entities"...
Incógnito
CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
REGIMES, PERSONS, ENTITIES
No results found
PDF
European Commission
HELP
GENERAL INFORMATION
FEEDBACK
PRIVACY
DISCLAIMER
Buscar
ESP
LAA
1:37 p. m.
6/08/2025


sanctionsmap.eu/#/main?search=%7B"value":"71333978","searchType":%7B"id":1,"title":"regimes,%20persons,%20entities"%7D%7D
Incognito
71333978
REGIMES, PERSONS, ENTITIES
No results found
PDF
European Commission
HELP
GENERAL INFORMATION
FEEDBACK
PRIVACY
DISCLAIMER
Buscar
ESP
LAA
1:38 p. m.
6/08/2025


sanctionsmap.eu/#/main?search=%7B"value":"JAIME%20ANDRES%20CANO%20SALAZAR%20","searchType":%7B"id":1,"title":"regimes,%20persons,%20entities"%7D%7D
Incógnito
JAIME ANDRES CANO SALAZAR
REGIMES, PERSONS, ENTITIES
No results found
PDF
European Commission
HELP
GENERAL INFORMATION
FEEDBACK
PRIVACY
DISCLAIMER
Buscar
ESP
LAA
1:38 p. m.
6/08/2025